



**ACUERDO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL INSTITUTO HEBEI DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CONFUCIO
EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Con el fin de mantener las relaciones educativas y de intercambio cultural entre China y Bolivia, sostener y promover el desarrollo de la lengua china, así como incrementar la amistad, el entendimiento mutuo entre el pueblo chino y el de Bolivia, haciendo prevalecer en todo momento los Estatutos de Constitución del Instituto Confucio, la Universidad Mayor de San Simón y el Instituto Hebei de Economía y Negocios Internacionales, firmaron un Acuerdo sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad Mayor de San Simón el 22 de agosto de 2011 que concluyó el 28 de noviembre de 2016. Posteriormente este Acuerdo fue renovado por otro periodo de 5 años, fecha que corresponde al 28 de noviembre del 2021.

Durante este tiempo, el Instituto ha trabajado de manera eficiente y exitosa dentro de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. A la fecha y cumpliendo con la firma del último convenio se presentan las dos partes interesadas:

Parte A: Instituto de Economía y Negocios Internacionales de Hebei

Dirección: No. 6, Calle Daihe, Nuevo Distrito de Beidaihe, Ciudad Qinhuangdao, provincia de Hebei, R. P. China. 066311

Representante autorizado: LI Yanpo

Parte B: Universidad Mayor de San Simón

Dirección: Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, Edif. Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba

Representante autorizado: Ing. Julio César Medina Gamboa, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de fecha 16 de noviembre de 2020. De acuerdo a RR N° 377/15, el Instituto Confucio funciona en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por Greby Uriel Rioja Montaña, Ph.D., designado mediante RR N° 971/21.





ACUERDO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL INSTITUTO HEBEI DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CONFUCIO
EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Considerando que la Fundación China para la Educación Internacional (en adelante, "la Fundación") ha autorizado a la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia) y al Instituto Hebei de Negocios y Economía Internacional (China) a cooperar en el desarrollo del Instituto Confucio de la Universidad de San Simón (en adelante, "el Instituto Confucio") y a utilizar la marca, el nombre y el logotipo del "Instituto Confucio", el presente Acuerdo se celebra entre la Parte A y la Parte B por su propia voluntad, en el principio del respeto, la consulta amistosa, la igualdad, y el beneficio mutuo.

ARTÍCULO I: Propósito

El propósito del presente convenio internacional es definir los derechos y obligaciones de la Parte A y de la Parte B durante el proceso de trabajo y funcionamiento del Instituto Confucio.

ARTÍCULO II: Carácter

El funcionamiento del Instituto Confucio es el de una institución sin fines de lucro.

ARTÍCULO III: Institución ejecutiva

El Instituto Confucio de la Universidad Mayor de San Simón está instalado y consolidado dentro de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, otorgándole funcionalidad a través de la Carrera de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas. Asimismo, se asigna al Instituto Hebei de Economía y Negocios Internacionales como institución ejecutiva por la parte China. Ambas Instituciones velan conjuntamente para que el Instituto Confucio dé continuidad a las actividades para las que se firmaron los convenios previos y el actual.

ARTÍCULO IV: Naturaleza y alcance de las actividades

El Instituto Confucio como parte de la Universidad Mayor de San Simón dentro del proyecto de cooperación China-Bolivia, funcionará de acuerdo con las leyes y reglamentos de Bolivia y para sustentar necesidades locales para la enseñanza y la difusión de la cultura china, para lo cual podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- (a) Contratar a profesores locales, que cuenten con un grado mínimo de Licenciatura bajo la modalidad de consultoría, para la administración de cursos virtuales y/o presenciales de lengua y/o talleres y seminarios sobre diversos aspectos relacionados con la cultura





china.

- (b) Elaborar programas de enseñanza de la lengua china y estudios relacionados.
- (c) Ofertar cursos en distintos niveles para colegios, universidades públicas, universidades privadas y público en general de forma presencial y virtual.
- (d) Gestionar y organizar Aulas Confucio presenciales y/o virtuales en cualquier otra ciudad de Bolivia, especificando estrictamente que son dependientes del Instituto Confucio, bajo las leyes bolivianas y normas reglamentadas de la Universidad Mayor de San Simón.
- (e) Programar, organizar y socializar actividades de intercambio lingüístico y cultural china-boliviana.
- (f) Formación de profesores de chino.
- (g) Desarrollar recursos de enseñanza de la lengua china; organizando conferencias, talleres y/o seminarios en distintas áreas de interés, que enfatizan la lengua, la cultura, la economía, el arte, la arquitectura, gastronomía o cualquier otro tipo de aspecto relacionado con China.
- (h) Organizar pruebas de acreditación de la lengua y cultura chinas.
- (i) Participar en reuniones, conferencias, encuentros nacionales y/o internacionales de los Institutos Confucio de forma presencial o virtual.
- (j) Proporcionar información y servicios de consulta sobre la educación en China, la cultura china, etc.
- (k) Desarrollar la educación profesional-técnica "China Plus" para satisfacer las necesidades de Bolivia.
- (l) Desarrollar la formación académica cuando sea factible.
- (m) Otras actividades de acuerdo con el propósito de los Institutos Confucio y en beneficio de las dos Partes.
- (n) Publicar materiales audiovisuales, materiales de publicidad, artículos en periódicos y/o revistas, realizados como parte de la formación y/o de la extensión del Instituto Confucio.

ARTÍCULO V: Organización, funcionamiento y gestión

1. Consejo Académico Directivo

Las partes establecerán conjuntamente un Consejo Académico Directivo (en lo sucesivo denominado "el Consejo Académico") como órgano de decisión sobre las principales cuestiones relativas al Instituto Confucio.





(a) Afiliación

Los presidentes y los miembros del Consejo Académico Directivo serán nombrados respectivamente por la Parte A y la Parte B sobre la base de un debate con la otra Parte y su confirmación. Según lo acordado por ambas Partes, la presente sesión del Consejo Académico del Instituto Confucio está compuesta por:

Presidente de la parte china: LI Yanpo de la Parte A;

Presidente de la parte boliviana: Julio César Medina Gamboa de la Parte B;

Otros miembros de la Junta:

Por la Parte A:

Vicepresidente de Asuntos Extranjeros

Director del Departamento de Asuntos Extranjeros

Director de la Oficina de Contabilidad

Co-Director de Asuntos Extranjeros

Director del lado Chino del Instituto Confucio

Por la Parte B:

Decano de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación

Directora Académica de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación

Secretario Administrativo de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación

Director de Carrera de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas.

Co-Directora del Instituto Confucio de la contraparte boliviana.

Para un mejor desarrollo del Instituto Confucio, pueden incluirse en el Consejo Académico, a las instituciones o personas ajenas a él, con el consentimiento de ambas Partes.

(b) Responsabilidades del Consejo Académico Directivo

El Consejo Académico Directivo cumplirá las siguientes responsabilidades:

- Componer y enmendar *los Estatutos del Instituto Confucio*.
- Formular el Plan Anual de Desarrollo del Instituto Confucio.
- Revisar y aprobar los reglamentos y sistemas clave de gestión.
- Cada parte deberá nombrar a los directores de la parte china y boliviana respectivamente.





- Nombrar al personal, para otros puestos clave de gestión.
- Aprobar el plan de trabajo anual, el presupuesto y las cuentas finales.
- Decidir sobre la creación de Aulas Confucio subordinadas e informar de la decisión a la Fundación para su examen y aprobación.
- Aprobar la propuesta de creación de centros de enseñanza subordinados; examinar y aprobar el informe anual del Instituto Confucio; y tomar decisiones sobre otros asuntos importantes relacionados con el Instituto Confucio.
- La mencionada constitución, el plan de desarrollo, la lista de los miembros del Consejo Académico, los perfiles de los directores de la parte china y boliviana, el informe anual y otros documentos del Instituto Confucio se presentarán, según se requiera, a la Fundación para su registro.

(c) Reunión del Consejo Académico Directivo

El Consejo Académico Directivo se reunirá al menos una vez al año de forma presencial o en línea. Las decisiones de la Junta se recogerán en las actas y se conservarán como archivos importantes.

2. Funcionamiento y gestión del Instituto Confucio

Los directores de la parte china y boliviana, nombrados por la Parte A y la Parte B, respectivamente, y designados por Consejo Académico Consultivo, desempeñarán las funciones de funcionamiento y gestión diaria del Instituto Confucio, aplicarán el Plan Anual de Desarrollo y el Plan de Trabajo Anual del Instituto Confucio, e informarán periódicamente a la Junta Directiva sobre el desarrollo del trabajo.

ARTÍCULO VI: Derechos y obligaciones

Parte A:

- (a) Formular conjuntamente con la Parte B el Plan Anual de Desarrollo y gestionar fondos para el Instituto Confucio;
- (b) Los fondos para el desarrollo de los Institutos Confucio proceden principalmente de los ingresos de su negocio y de las donaciones de todos los sectores de la sociedad. Si los ingresos del funcionamiento del Instituto Confucio y las donaciones de toda la sociedad no pueden satisfacer sus necesidades de desarrollo y faltan fondos para proyectos, la





Parte A aportará fondos anuales para el Instituto Confucio, lo cual deberá quedar establecido en un Acuerdo específico.

Los fondos para el desarrollo del Instituto Confucio proceden de diferentes fuentes:

- Fondos de donación
- Donaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Fondos Institucionales.
- Fondos propios.

- (c) Nombrar a un Director del Lado Chino y pagar su salario durante su mandato;
- (d) Proporcionar y formar al personal docente y a los voluntarios seleccionados de la Parte A o por otras vías, y sufragar su transporte internacional y sus salarios;
- (e) Enviar 4 voluntarios por año para la enseñanza de la lengua chino mandarín;
- (f) Recibir a las delegaciones visitantes de la parte B del Instituto Confucio;
- (g) Ayudar a los estudiantes y docentes del Instituto Confucio a solicitar becas para estudiar en China;
- (h) Proporcionar recursos didácticos y otros apoyos factibles para el Instituto Confucio;
- (i) Autorizar cursos presenciales y en línea;
- (j) Autorizar el uso del logo y emblema del Instituto Confucio;
- (k) Gestionar becas a China para estudiantes nacionales y asistir los gastos de los becarios de acuerdo con el tipo de beca a la que aplique.

Parte B:

- (a) Crear un entorno social local de apoyo para el desarrollo del Instituto Confucio;
- (b) Formular conjuntamente con la Parte A el Plan Anual de Desarrollo y gestionar fondos para el Instituto Confucio;
- (c) Gestionar los ingresos por el cobro de mensualidades, por los cursos ofertados de chino mandarín, con la Parte A;
- (d) Proporcionar espacio e instalaciones de oficina y enseñanza, y otras condiciones necesarias para las actividades del Instituto Confucio;
- (e) Proveer un director y un contador de la parte B, de acuerdo al Reglamento General de Funcionamiento del Instituto Confucio, con cargo a fondos institucionales.
- (f) Contratar personal docente local como profesores de chino mandarín de acuerdo a las necesidades y bajo la modalidad de Consultores por Producto, de acuerdo con las normas y reglamentos de la Universidad Mayor de San Simón, siguiendo los procedimientos





establecidos para el pago, con recursos propios o de donación.

- (g) Proporcionar condiciones necesarias de trabajo para 4 voluntarios por año, enviados por la parte china. El pago de los alquileres mensuales por concepto de vivienda amoblada para los voluntarios será canalizado a través de la DUBE, con cargo a fondos institucionales.
- (h) Ayudar al personal de la parte china en los procedimientos de entrada, salida y residencia temporal y proporcionar las instalaciones de trabajo.
- (i) Mantener una libreta específica para el Instituto Confucio.

ARTÍCULO VII: Manejo de gastos de donación y recursos propios

Las libretas que se describen a continuación, deben manejarse de acuerdo a Normas y Reglamentos establecidos por la Universidad Mayor de San Simón y el Estado.

- (a) La Universidad Mayor de San Simón mantendrá una primera libreta denominada HUM-INSTITUTO CONFUCIO DONACIONES, en la cuenta única universitaria, para que depositen en ella el dinero de donaciones de la Oficina Central o cualquier tipo de donaciones de la sociedad. Los gastos que corresponden a esta libreta y que serán cubiertos por la parte A, son los siguientes:

1. Gastos por alimentación y refrigerios para autoridades de la UMSS, invitados del Instituto Confucio, autoridades y delegaciones diplomáticas chinas en los eventos y actividades culturales.
2. Asistencia para acuerdos o convenios interinstitucionales con pago de pasajes y viáticos a nivel nacional e internacional, según requerimiento de las o los directoras/es del Instituto.
3. Asistencia a conferencias, reuniones de junta directiva, reuniones de institutos Confucio a nivel Latinoamérica o mundial, pago de pasajes y viáticos.

- (b) Una segunda libreta denominada HUM-INSTITUTO CONFUCIO FONDOS PROPIOS, para depositar en ella matrículas, mensualidades o ingresos por cualquier otro servicio o acuerdo entre instituciones. A continuación, se presenta los gastos que corresponden a esta libreta:

1. Pago de salarios a docentes locales contratados como consultores por producto.





ACUERDO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL INSTITUTO HEBEI DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CONFUCIO
EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



2. Funcionamiento de la oficina.
3. Compra de activos de acuerdo con el requerimiento de la oficina.
4. Premios a los concursantes ganadores de los eventos culturales de acuerdo con el cronograma de actividades del Instituto Confucio.
5. Gastos por refrigerios para estudiantes y personal del Instituto Confucio en los eventos y actividades culturales.

ARTÍCULO VIII: Propiedad intelectual

El Instituto Confucio respetará las Leyes y Reglamentos pertinentes en el uso de la propiedad intelectual de otras partes; la propiedad intelectual desarrollada de forma independiente por el Instituto Confucio o desarrollada conjuntamente por el Instituto Confucio y otras instituciones, se especificará mediante un acuerdo por escrito de las partes interesadas en el principio de equidad.

ARTÍCULO IX: Revisión del acuerdo

Durante la ejecución de este Acuerdo, se pueden hacer revisiones o un acuerdo suplementario con el consentimiento de las Partes. Todas las revisiones se harán por escrito tanto en chino como en español y entrarán en vigor tras ser firmadas por los representantes autorizados de las dos Partes.

ARTÍCULO X: Duración del acuerdo

El Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma de las Partes. Si las fechas de la firma son diferentes, prevalecerá la fecha de la firma más tardía.

La validez del Acuerdo expirará el 27/11/2026, según el plazo de autorización concedido por la Fundación. Si las Partes tienen la intención de continuar la cooperación en el Instituto Confucio, la Parte A solicitará la ampliación del plazo de autorización a la Fundación en nombre de ambas Partes antes de la fecha de expiración del presente Acuerdo. Si una de las Partes no tiene intención de prorrogar el período de validez del presente Acuerdo, la Parte lo notificará por escrito a la otra Parte, 180 días naturales antes de la fecha de expiración del presente Acuerdo, y las Partes celebrarán reuniones de la Junta para realizar consultas. En caso de que no se llegue a un consenso, se notificará por escrito a la Fundación, a la mayor





brevidad posible.

ARTÍCULO XI: Fuerza mayor

Las partes quedarán exentas del cumplimiento de sus obligaciones en caso de fuerza mayor, es decir, en caso de circunstancias imprevisibles, inevitables e insuperables, incluyendo, entre otras, catástrofes naturales, plagas, guerras y acciones militares, ataques terroristas y actos de sabotaje deliberados. El hecho de que una de las Partes no cumpla con sus obligaciones, o no cumpla con sus obligaciones a tiempo debido a un caso de fuerza mayor, no se considerará como un incumplimiento de contrato, y la Parte no será responsable de dicho incumplimiento. Sin embargo, los eventos de fuerza mayor no incluirán huelgas o conflictos laborales diversos, retrasos en la entrega de equipos o suministros, o dificultades financieras.

En caso de que alguna de las Partes se vea impedida de cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, la Parte que se encuentre en esa situación deberá notificar a la otra, por escrito, la suspensión o cancelación del proyecto y tomará debidamente las medidas oportunas y eficaces para minimizar las pérdidas de la otra Parte.

ARTÍCULO XII: Suspensión y cese

El presente Acuerdo puede ser suspendido o resuelto en uno de los siguientes casos:

- (a) Si la Fundación retira la autorización después de que el Instituto Confucio no cumpla los criterios de evaluación, el presente Acuerdo quedará automáticamente anulado.
- (b) Si una de las Partes no tiene intención de continuar la cooperación, la Parte lo notificará a la otra Parte y a la Fundación, por escrito, 180 días naturales antes de la fecha de expiración del Acuerdo.
- (c) En caso de imposibilidad de ejecutar el Acuerdo por motivos de fuerza mayor, de conformidad con el artículo X, el Acuerdo podrá suspenderse con el consentimiento de las Partes. Las decisiones sobre los asuntos durante la suspensión y la fecha de reanudación del Acuerdo, entre otras cosas, serán acordadas por ambas Partes mediante consultas, y se comunicarán a la Fundación para que quede constancia de ellas.

Aparte de los casos mencionados, ninguna de las Partes podrá solicitar la resolución del presente Acuerdo con antelación; caso contrario, la Parte incumplidora deberá indemnizar a





ACUERDO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL INSTITUTO HEBEI DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CONFUCIO
EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



la otra Parte por todos los daños y perjuicios sufridos, que incluyen, pero no se limitan, a todas las inversiones realizadas en virtud del presente Acuerdo, los gastos jurídicos de defensa de los derechos e intereses y la indemnización por pérdida de reputación.

Cuando el presente Acuerdo finalice, las Partes deberán adoptar las medidas adecuadas para tratar los asuntos subsiguientes, con el objetivo de evitar el impacto negativo en la otra Parte. Las medidas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) A la finalización del Acuerdo, el saldo de la cuenta bancaria del Instituto Confucio se congelará automáticamente, y los fondos de donación se devolverán a los proveedores tras la confirmación del importe de los fondos por ambas partes.
- (b) La terminación del Acuerdo no afectará a otros acuerdos, contratos o programas separados entre las dos Partes.
- (c) A la terminación del Acuerdo, las Partes tomarán las medidas oportunas sobre el estudio de los estudiantes afectados, el personal chino saliente y otros asuntos.

ARTÍCULO XIII: Solución de controversias

Si una de las Partes intenta informar a la otra de cualquier cuestión clave, deberá hacerlo mediante una carta de confirmación escrita, firmada por el representante autorizado.

En caso de que se produzca alguna controversia durante la ejecución del presente Acuerdo, cualquiera de las Partes recurrirá, en primer lugar, a una consulta amistosa para encontrar una solución. En caso de que no se alcance un consenso, las Partes podrán someter la controversia a una institución de arbitraje reconocida por ambas Partes para su resolución, o interponer una demanda ante un tribunal que tenga jurisdicción sobre el caso.

ARTÍCULO XIV: Varios

Las demás cuestiones no contempladas en el presente Acuerdo se resolverán mediante consultas amistosas y equitativas entre las Partes.

Los abajo firmantes están debidamente autorizados por cada institución para ejecutar el presente Acuerdo.





ACUERDO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL INSTITUTO HEBEI DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CONFUCIO
EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares y cada uno de ellos está redactado en chino y en español. Ambos textos tendrán el mismo efecto legal. En caso de que haya alguna incoherencia, prevalecerá el texto en chino.

**INSTITUTO HEBEI DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
SIMÓN**

Representante autorizado:

Representante autorizado:

Li Yanpo
RECTORA

Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR

Fecha:

Fecha: - 9 FEB. 2022



Participa en el Acuerdo:

Greby Uriel Rioja Montaña Ph.D.
DECANO FHYCE

Fecha: - 9 FEB. 2022

Mgr. Freddy Arce Balcazar
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**





中国河北对外经贸职业学院 与玻利维亚圣西蒙大学 关于合作建设孔子学院的协议



为促进中国与玻利维亚之间的文化教育交流、汉语推广、两国民间友谊与相互了解,并使孔子学院章程在两校间得以永续,河北对外经贸职业学院与圣西蒙大学于 2011 年 8 月 22 日签署了关于在圣西蒙大学建立孔子学院的协议。该协议原定于 2016 年 11 月 28 日到期,后续签 5 年,现协议的终止日期为 2021 年 11 月 28 日。

圣西蒙大学委托人文与教育科学学院负责孔子学院事务,一向运营良好。根据之前签署的协议,甲乙双方为:

甲方:河北对外经贸职业学院(中国)

地址:中国河北省秦皇岛市北戴河新区戴河大街 6 号

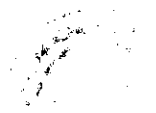
法定代表人:李艳坡

乙方:圣西蒙大学(玻利维亚)

地址:591 Ballivian and Reza Av., Mcal. Andres de Santa Cruz Bldg., city of Cochabamba.

法定代表人:Julio César Medina Gamboa(根据圣西蒙大学理事会第 89/20 号决议于 2020 年 11 月 16 日任命。根据圣西蒙大学 377/15 号决议,孔子学院由人文与教育科学学院负责具体运作。根据圣西蒙大学 971/21 号决议,人文与教育科学学院代表人为 Greby Uriel Rioja Montaña 博士)







中国河北对外经贸职业学院
与玻利维亚圣西蒙大学
关于合作建设孔子学院的协议



基于中国国际中文教育基金会（以下简称基金会）已授权中国河北对外经贸职业学院与玻利维亚圣西蒙大学合作建设圣西蒙大学孔子学院并使用孔子学院品牌和标识，双方本着相互尊重、友好协商、平等互利的原则，双方自愿达成本协议。

第一条 目标

本国际协议的目的是明确甲乙双方在孔子学院运营中的权利和义务。

第二条 性质

圣西蒙大学孔子学院为非盈利性机构。

第三条 运营机构

圣西蒙大学孔子学院的中方主办机构为河北对外经贸职业学院，玻方主办机构为圣西蒙大学。圣西蒙大学委托其人文与教育科学学院及负责语言教学的应用语言学系具体负责孔子学院事务。双方机构共同确保孔子学院继续开展新旧协议所规定的活动。

第四条 性质和业务范围

圣西蒙大学孔子学院作为圣西蒙大学的下属机构，为中玻合作项目，应在玻利维亚法律法规允许范围内，结合当地





对中文教学和中国文化传播的需求开展相关活动，业务范围如下：

(一) 以顾问的方式聘请具有文学士学位（最低要求）的本地教师，来管理虚拟或面授的语言课程，以及与中国文化相关的各类研讨会；

(二) 开展中文教学和相关研究；

(三) 为中小学、公立及私立大学，以及普通民众提供不同水平的面授和线上课程；

(四) 在玻利维亚科恰班巴以外的其他城市，对开设面授和/或线上课程的孔子课堂进行组织与管理；依据玻利维亚法律和圣西蒙大学规章制度，明确规定孔子课堂隶属圣西蒙大学孔子学院；

(五) 规划、组织并开展中玻语言文化交流活动；

(六) 开展中文教师培训；

(七) 开发中文教学资源，组织不同兴趣领域的会议、讲习班和/或研讨会；语言、文化、经济、艺术、建筑、美食或任何其它与中国有关的领域均为重点主题；

(八) 开展与中国语言文化相关的考试认证服务；

(九) 以线上或线下形式参加孔子学院的各种国际或本土的会议及活动；

(十) 提供中国教育、文化等领域的信息咨询；

(十一) 开展符合玻利维亚需求的中文+职业技能培训；

(十二) 在条件成熟时，开展学历培训；

(十三) 开展其他符合孔子学院宗旨和有利于双方机构





发展的活动；

(十四) 在报刊上发表孔子学院在汉语培训及推广过程中所创作的音像资料、广告材料和文章。

第五条 组织运行和管理

(一) 理事会

双方共同建立理事会，理事会作为圣西蒙大学孔子学院的决策机构，研究决定圣西蒙大学孔子学院的重大事项。

1. 理事会组成

中外方理事长、理事由双方分别提名并商对方确定。经双方协商，孔子学院本届理事会组成如下：

甲方李艳坡任中方理事长；

乙方 Julio César Medina Gamboa 任外方理事长。

理事会其他成员如下：

甲方：

主管外事的副院长；

国际交流中心主任；

计财处处长；

国际交流中心副主任；

孔子学院中方院长。

乙方：

人文与教育科学学院院长；

人文与教育科学学院学术主任；

人文与教育科学学院行政秘书；





应用语言学（语言教学）系主任；
孔子学院外方副院长。

为推动孔子学院更好发展，经双方协商一致，可引入第三方机构或个人加入理事会。

2. 理事会职责

制定、修改本孔子学院章程；研究制定本孔子学院年度发展规划；审定规章制度和重要管理制度；审议确定中外方院长和其他重要管理人员人选；审定年度工作计划和预算等财务账目；研究确定下设孔子课堂设置建议，并报基金会审批；审定下属教学点设置方案；审定年度报告；决定与孔子学院有关的其他重大事项；

本孔子学院章程和发展规划、理事会组成和中外方院长人选、年度报告等按要求报基金会备案。

3. 理事会会议

理事会会议每年至少召开一次，可以现场或通讯等方式召开。会议决议形成纪要并作为重要档案保存。

（二）孔子学院日常管理运行

由甲乙双方推荐并经理事会审议确定的中外方院长，负责管理孔子学院日常运行，组织落实理事会审定的孔子学院年度发展规划和年度工作计划，定期向理事会汇报各项工作进展情况。

第六条 双方权利与义务

（一）甲方权利义务：





1. 与乙方共同制定本孔子学院年度发展规划，筹措发展经费；

2. 孔子学院的发展经费，主要来源于其办学收入和社会各界捐赠。当孔子学院的办学收入和社会各界捐赠无法满足其发展需求时，甲方将积极为孔子学院筹措发展经费；

孔子学院发展经费各种来源如下：

- ◇ 捐赠经费；
- ◇ 政府和非政府捐赠；
- ◇ 机构经费；
- ◇ 孔子学院办学收入。

3. 任命中方院长并按甲方规定负担其在孔子学院工作期间的薪酬；

4. 从本院选派或通过其他渠道为孔子学院配备、培训中方教师和志愿者，并负担其国际旅费和薪酬；

5. 每年派出 4 名志愿者教授中文；

6. 接待孔子学院来华团组；

7. 协助孔子学院学员申请来华奖学金；

8. 为孔子学院提供教学资源等其他可能的支持；

9. 授权开展面授或在线形式的课程；

10. 授权使用孔子学院标识；

11. 管理来华留学生奖学金，并根据来华留学生申请的奖学金类型负担来华留学生的各项费用。

(二) 乙方权利义务：

1. 为孔子学院在当地发展营造良好环境；





2. 与甲方共同制定孔子学院发展规划，管理发展经费；
3. 与甲方一起，管理所提供的中文课程的学费收入；
4. 为孔子学院提供教学、办公及活动场地等必要的软硬件条件；
5. 根据孔子学院运营总章程，任命外方院长以及一名财务人员，并由圣西蒙大学经费支付其薪酬；
6. 根据圣西蒙大学规章制度，以课程顾问的方式聘用玻利维亚本土中文教师，并依据既定流程发放工资，由孔院学费收入或捐赠资金中支出；
7. 每年为中国派遣的 4 名志愿人员提供必要的工作条件。为志愿者提供的配有家具住房的月租金将通过 DUBE 渠道支付，从圣西蒙大学经费中支出；
8. 协助中方人员办理出入境及临时居留手续，为其工作提供便利条件
9. 为孔子学院开设专用账户。

第七条 捐赠经费和办学收入的支出管理

下述账户必须依据玻利维亚政府和圣西蒙大学制定的规章制度进行管理。

(一) 圣西蒙大学在其唯一的大学账户之下，为孔子学院开设一个名为“HUM-INSTITUTO CONFUCIO DONACIONES”的专用账户，自甲方和社会各界的捐款将存入该账户；下列费用由此账户所保存的甲方捐赠经费中支出：

1. 孔子学院组织文化活动，用于接待圣西蒙大学领导、





孔子学院邀请的嘉宾、中方代表团领导和成员的费用；

2. 孔子学院中、外方院长为机构间达成协议或合同而发生的国际国内交通费和差旅费；

3. 为参加孔子学院会议、孔子学院理事会，以及其它世界或拉美范围内孔院相关会议的与会人员支付机票和差旅费；

(二) 另设一个名为“HUM-INSTITUTO CONFUCIO FONDOS PROPIOS”的账户，用于收取学费和其他由提供服务或机构间协议而获得的收入；由此账户所支出的费用如下：

1. 支付受聘为课程顾问的玻利维亚本土教师工资；
2. 办公经费；
3. 按办公需求购置资产的费用；
4. 孔子学院举办的文化活动优胜者的奖励；
5. 孔子学院学生、教职员工参加文化活动等各类活动的费用。

第八条 知识产权

孔子学院使用其他方知识产权的，须遵守相关法规；孔子学院自主研发形成知识产权，以及与其他机构合作形成的知识产权，其产权应基于公允原则由相关方通过协议形式明确。

第九条 协议修改

经双方协商一致，本协议可以在执行过程中进行修改或





签订补充协议；所做修改应以中文与西班牙语两种语言书面做出，并经双方法定代表人或授权代表签字后生效。

第十条 协议有效期

本协议自双方签字之日起生效。如签字日期不同，以较晚签字日期为准。

根据基金会授权期限，本协议有效期至2026年11月27日。授权期限到期前，如双方愿意继续合作，由甲方代表协议双方向基金会申请延长授权期限。任何一方如无延长本协议有效期意愿，须在协议终止日前180天书面通知对方，并召开理事会进行协商。如无法协商一致，应在第一时间报告基金会。

第十一条 不可抗力

协议方在以下不可抗力情况下，可免除履行本协议规定义务：当事人无法预见、无法避免且无法克服之事件，包括但不限于自然灾害、瘟疫、战争和军事行动、恐怖袭击、蓄意的破坏活动等事件。因不可抗力事件导致任何一方在本协议项下的义务无法履行或无法按时履行，则不应视为违约，当事方也无需对此承担任何违约责任。然而，不可抗力事件不包括罢工以及各种劳动纠纷、设备或物资延迟送货及经济情况困难等。

如发生因不可抗力导致无法履行本协议规定义务情况，当事方须书面通知对方，将项目暂停或取消，并应采取及时有效的措施将对方的损失降至最低。

第十二条 协议暂停或终止





(一) 有下列情况之一的，本协议可暂停或终止：

1. 本孔子学院未达到质量标准导致基金会收回授权时，本协议自动终止。
2. 任何一方如无继续合作意愿，应在协议终止日前 180 天书面通知对方和基金会。
3. 根据本协议第十条，因不可抗力致使本协议无法履行，经双方达成一致，可暂停本协议。暂停期间的相关事宜和恢复时间由协议双方协商确定，并报基金会备案。

除上述条款，任何一方均不得要求提前终止本协议，否则违约方应赔偿对方的全部损失，包括但不限于在本协议下的全部投入、维护权益产生的诉讼费、名誉遭受的损失等。

(二) 如遇协议终止，双方应做好善后事宜，不得因协议终止给对方造成负面影响，包括但不限于：

1. 本协议终止时，本孔子学院剩余资金自动冻结，经双方确认经费数额后返还资金提供方。
2. 本协议的终止不影响双方正在执行的单独协议、合同或项目。
3. 本协议终止时，双方应妥善安排孔子学院学员学业、中方人员离任等相关事项。

第十三条 争议的解决

在本协议履行过程中，双方欲通告对方的重要事项，以有签字权限代表书面确认函的内容为准。

本协议执行过程中如发生争议，首先由双方友好协商解决。如无法协商一致，可交由双方共同认可的仲裁机构裁决或向有管辖权的法院提起诉讼。





第十四条 其他事项

本协议未尽事宜由双方通过友好平等协商方式解决。

下列签署人代表各自机构签署本协议，以昭信守。

本协议一式两份，每份均用中文与西班牙文写成，两种文本具有同等法律效力。各版本内容不一致时，以中文为准。

甲方：河北对外经贸职业学院（中国）

法定代表人：李艳坡（院长）



日期：

乙方：圣西蒙大学（玻利维亚）

法定代表人：Julio César Medina Gamboa（校长）

日期：

- 9 FEB. 2022



见证人：Greby Uriel Rioja Montaña Ph.D（人文教育科学学院
院长）

日期：- 9 FEB. 2022

Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS